



CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS REMUNERADAS EN EMPRESAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. Curso 2020-21

El régimen de esta convocatoria se ajusta a lo previsto en el convenio específico de colaboración entre CRUE Universidades Españolas y la Fundación ONCE para el desarrollo y ejecución del programa de becas-prácticas para el curso académico 2020-21 en el marco del programa operativo de inclusión social y economía social 2014-2020, firmado entre CRUE Universidades Españolas y la Fundación ONCE en fecha de 6 de octubre de 2020.

La Universidad de La Rioja, a través del **Vicerrectorado de Estudiantes**, convoca tres prácticas académicas externas dentro del Programa “Becas Prácticas Fundación ONCE-CRUE Universidades Españolas para estudiantes con discapacidad”, que serán gestionadas por el Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas, de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Objetivo.

Definir los requisitos académicos que han de cumplir los estudiantes de la Universidad de La Rioja y los criterios de asignación de empresas e instituciones para la realización de prácticas en 2021, en el marco del Programa **BECAS-PRÁCTICAS FUNDACIÓN ONCE-CRUE**. Este programa está cofinanciado por el Fondo Social Europea en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social 2014-2020.

Estas prácticas se desarrollan en el marco del Real Decreto 592/2014 de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

2.- Requisitos

Para poder participar en este programa los estudiantes han de cumplir los siguientes requisitos:

- a. Tener una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- b. Estar matriculado en una enseñanza oficial de grado o máster universitario en la Universidad de La Rioja.
- c. En estudios de Grado tener superados al menos el 50% de los créditos de la titulación en la que se encuentre matriculado el estudiante.
- d. No tener relación contractual alguna con la empresa/entidad donde se vaya a desarrollar la práctica ni en el momento de realizarla ni en el periodo anterior a la misma.
- e. No haber sido becado en este mismo programa en convocatorias anteriores, salvo causas excepcionales y si quedaran vacantes.

Los estudiante que participan en este programa deben conocer y aceptar todas las normas vigentes en la Universidad de La Rioja sobre prácticas externas, disponibles en www.unirioja.es/practicasesempresa, los términos, condiciones generales y bases del programa de la Fundación ONCE disponibles en <http://becas.fundaciononce.es/Paginas/BecasPracticasOnceCrue.aspx> y este documento.

3.- Solicitudes.

Los estudiantes podrán inscribirse a través de la plataforma tecnológica de la Fundación ONCE <http://becas.fundaciononce.es> hasta el 30 de noviembre de 2020.

4.- Documentación a presentar:

Los estudiantes tendrán que acreditar debidamente en el mismo plazo de presentación de la solicitud el reconocimiento de la discapacidad igual o superior al 33%, salvo que esta acreditación ya obre en poder de la Universidad. Esta justificación deberá presentarse a través de la sede electrónica de la Universidad dirigida al Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas.

5.- Oferta y duración de las prácticas.

Se ofertan **3 prácticas con una duración de 3 meses consecutivos y una dedicación de 25 horas semanales** y se desarrollarán entre la publicación de las listas definitivas y el 31 de agosto de 2021. De estas tres prácticas, dos se reservan para estudiantes de Grado y una para estudiantes de Máster Universitario. En caso de no cubrirse las prácticas en un nivel de estudios, pasarán al otro.



Si la empresa o institución deseara extender el periodo de prácticas, deberá asumir la dotación correspondiente al periodo ampliado que, en ningún caso, será inferior a la que venía percibiendo el estudiante. La duración total de la práctica no podrá superar el máximo de 750 horas por curso. Si se produjera una modificación en este sentido, el estudiante deberá comunicarlo al Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas para la oportuna tramitación.

Si en el desarrollo de las prácticas por causas de enfermedad, agravamiento de la discapacidad, periodo vacacional de la empresa, mutuo acuerdo entre el estudiante y la entidad u otras causas debidamente justificadas y de fuerza mayor, el becario no pudiera continuar con las mismas, las prácticas se interrumpirán, pudiendo retomarlas hasta completar el periodo de tres meses, con fecha límite del 31 de diciembre de 2021, siempre que el estudiante esté matriculado. La suspensión conllevará la interrupción automática del pago de la bolsa de ayuda, que se reanudará una vez haya concluido la causa de suspensión.

Las prácticas podrán desarrollarse en modalidad presencial o virtual.

6.- Incompatibilidades

Estas prácticas son incompatibles con la realización simultánea de otra práctica externa o de beca de colaboración de la Universidad de La Rioja, si la hubiera, aunque podrán realizarse de manera sucesiva. No obstante, esta ayuda económica podrá ser compatible con otra ayuda que el estudiante pueda obtener de la empresa o institución donde realice la práctica, y con la pensión no contributiva por discapacidad, en los términos establecidos legalmente.

7.- Cuantía de las bolsas de ayuda y forma de pago.

Cada práctica está dotada de un importe total mensual de 600€ e irá destinada al pago de una bolsa de ayuda al estudiante, al cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social y al cumplimiento de la retención correspondiente al impuesto de la Renta de las Personas, cuando corresponda.

La financiación de las bolsas de ayuda corre a cargo de la Fundación ONCE y corresponde a la Universidad de La Rioja la gestión de las mismas. El abono de dichas ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria de la Universidad 0704 300A 48003 por importe de 5.400 € (CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS).

La Universidad abonará al estudiante la bolsa de ayuda correspondiente al finalizar cada mensualidad. En caso de finalización del periodo de prácticas antes de los tres meses fijados para la misma a instancia de la persona becada, ésta únicamente podrá recibir el importe de la bolsa correspondiente al periodo realizado de manera proporcional. En todo caso, la universidad podrá reclamarle los gastos ocasionados. En el caso de que la persona becada abandone o renuncie al periodo de prácticas o la empresa comunique al estudiante y a la Universidad la no continuidad del mismo en un periodo inferior a 8 días, no se percibirá beca alguna.

La fecha de comienzo de la práctica será el día 1 del mes correspondiente. Excepcionalmente, se podrá comenzar otro día del mes y, en tal caso, el sobrecoste de cuota de cotización a la Seguridad Social se podrá reducir de la bolsa de ayuda.

8. Empresas y entidades colaboradoras.

Las prácticas podrán desarrollarse en grandes empresas, PYMES (Pequeñas y Medianas Empresas), microempresas, entidades de la economía social y del tercer sector así como otras instituciones y entidades públicas y privadas.

9.- Criterios de valoración para ordenar las solicitudes.

9.1.- Estudios de Grado:

Las solicitudes se ordenarán teniendo en consideración la nota media del expediente académico.

El cálculo de la media del expediente de los candidatos se hará **a fecha de cierre de solicitudes** conforme a las siguientes reglas:

- a) Los créditos convalidados y los créditos adaptados se computarán con la calificación obtenida en los estudios de procedencia. Cuando no se especifique la calificación obtenida, se valorarán como aprobado con 5.50 puntos.
- b) Para la obtención de la nota media, la puntuación de cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la fórmula:

$$V = \frac{P \times N_{Ca}}{\text{-----}}$$



N_{Ct}

V= Valor resultante de la ponderación de la nota media obtenida en cada asignatura.

P= Puntuación de cada asignatura

N_{Ca}= Número de créditos que integran la asignatura

N_{Ct}= Número de créditos total cursado

- c) Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, siendo el resultado la media del expediente.
- d) En el caso de que en el expediente no figure calificación numérica, la valoración de las calificaciones obtenidas se realizará de acuerdo con la tabla de equivalencias que se indica a continuación:
- Matrícula de Honor: 10.00 puntos
 - Sobresaliente: 9.00 puntos
 - Notable: 7.50 puntos
 - Aprobado: 5.50 puntos
 - Suspenso o No Presentado: 2.50 puntos
- e) Para el cálculo de la nota media de los alumnos con créditos reconocidos en el expediente, se tendrán en cuenta tanto las calificaciones de las asignaturas reconocidas como las de las asignaturas del plan de Grado, excluyendo los créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación por ser créditos no calificados.

9.2.- Estudios de Máster Universitario:

Las solicitudes se ordenarán teniendo en consideración la nota media de la titulación que dio acceso al Máster.

En ambos casos, 9.1 y 9.2, se priorizarán aquellos alumnos y alumnas de último curso y que no hayan disfrutado aún de prácticas académicas.

10.- Publicación.

A partir del 2 de diciembre de 2020, se publicarán los siguientes listados:

- 1) Listado provisional de estudiantes admitidos, detallando los preseleccionados y los que quedan en lista de espera.
- 2) Listado provisional de solicitudes excluidas.

Contra las listas provisionales, los interesados podrán presentar reclamación los diez días hábiles siguientes al de la publicación de las listas provisionales. Una vez valoradas las reclamaciones, se publicarán los correspondientes listados definitivos a partir del día 10 de diciembre de 2020.

Todos los listados anteriores serán publicados en el **Tablón Oficial Electrónico de la UR**. Esta publicación tendrá los efectos de notificación.

Los solicitantes de las prácticas aceptan expresamente, con la mera presentación del formulario de solicitud, la utilización de sus datos para el proceso de selección, con los requisitos establecidos en las Bases de la presente convocatoria. Asimismo, autorizan a la Universidad de La Rioja a publicar su DNI.

11.- Procedimiento de asignación de empresas y entidades a estudiantes.

Tras la publicación de las listas definitivas de admitidos, se convocará a los estudiantes para proceder a la asignación de empresas. El lugar, fecha y hora será el que se publique en el Tablón Oficial Electrónico de la UR junto con los listados definitivos de admitidos.

Los estudiantes serán llamados por orden de nota media de su expediente para que elijan empresa.

Si finalizado este proceso de asignación quedaran plazas vacantes a lo largo del curso, se realizará notificación a los interesados a través de la sede electrónica de la universidad. El Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas contactará con los estudiantes a través del correo electrónico indicado en la solicitud avisando de la puesta a disposición de dicha notificación.

12.- Aceptación de la práctica y comunicación con los estudiantes y entidades colaboradoras.

Una vez asignada la empresa o entidad al estudiante, para el desarrollo de la práctica será necesario:

1º) La aceptación por parte de la entidad colaboradora del estudiante asignado. A este fin, las entidades serán informadas del estudiante que le ha sido asignado y deberán cumplir todos los requisitos establecidos en las bases de la Fundación ONCE así como los fijados por la Universidad en sus normas vigentes sobre prácticas externas.



**UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA**



crue
Universidades
Españolas



2º) La aceptación por parte del estudiante de la práctica asignada. A este fin, el estudiante deberá formalizar la aceptación de la práctica conforme a las bases de la Fundación ONCE y a los procedimientos previstos por la Universidad.

La comunicación con los estudiantes y las empresas se realizará a través del correo electrónico indicado en la solicitud.

13.- Información.

El Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas es la unidad responsable de la tramitación del procedimiento.

Los estudiantes podrán realizar consultas o ampliar la información en:

Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas practicas.empleabilidad@unirioja.es, tel. 941 299 799 / 941 299 559

www.unirioja.es/practicasesmpresa

<http://becas.fundaciononce.es/Paginas/BecasPracticasOnceCrue.aspx>

@uremplea

14. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que de su ejecución se deriven, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación.

Logroño, 29 de octubre de 2020

Fdo.: Rubén Fernández Ortiz
Vicerrector de Estudiantes en funciones